

RESOLUCION -CD- N° 33/2013

**Salta, 8 de Marzo de 2013
Expediente N° 20.487/12**

VISTO la Resolución N° 514/12 de la Sede Regional Tartagal, a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, para la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería que se dictará en Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Director General Administrativo Económico informa que el cargo antes mencionado se encuentra financiado dentro del Convenio ME N° 745/12 y Resolución N° CS-395/12 (en fs. 10 - pag.34 del Convenio).

POR ELLO: Y, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 09/13.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 01/13 del 26 de Febrero de 2.013)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Convalidar la Resolución N° 514/12 (fs17 y 18) emitida por la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, para la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería que se dictará en Santa Victoria Este.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la **Méd. María Luisa GRANDE**, D.N.I. N° 11.163.522, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, para la asignatura ANATOMIA Y FISIOLOGIA de la Carrera de Enfermería que se dictará en Santa Victoria Este, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta

RESOLUCION -CD- N° 33/2013

**Salta, 8 de Marzo de 2013
Expediente N° 20.487/12**

el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 4º: Imputar el gasto que demande la presente designación en los montos acordados por el Convenio ME N° 745/12 (en fs. 10 - pag.34 del Convenio).

ARTICULO 5º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 6º: La Méd. GRANDE deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 7º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 8º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 9º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 10º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Secretaria Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos.-

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**